



FORMATO
MEMORIA JUSTIFICATIVA

Proceso: GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA
Código: M12-00-FOR-004
Versión: 2

Dependencia que desarrollara el proyecto de Norma	Sección Manejo Integrado de Zona Costera
Proyecto de Resolución	
1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>ANTECEDENTES: Los cambios naturales en la forma y el tamaño de la playa pueden requerir la obtención de perfiles de playa actualizados. Estos cambios pueden deberse a factores como la erosión costera, la sedimentación, la construcción de estructuras costeras, entre otros. Además, las variaciones en la línea de costa pueden afectar directamente a la playa y su perfil. Si se observan movimientos significativos en la línea de costa, puede ser necesario medir y documentar estos cambios.</p> <p>CONVENIENCIA: En áreas propensas a eventos climáticos extremos, como huracanes, tsunamis o el fenómeno de la erosión costera, contar con perfiles de playa actualizados es crucial para evaluar el riesgo de inundación y diseñar medidas de mitigación adecuadas.</p> <p>La expedición de una resolución de levantamiento de perfiles de playa se justifica por la necesidad de mantener información actualizada y precisa sobre la morfología de las playas, lo que es fundamental para la toma de decisiones en la planificación costera, la gestión de riesgos y la protección del entorno costero. Las razones de oportunidad y conveniencia varían según el contexto y las necesidades locales.</p>
1.1 Las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.	La competencia para expedir de este acto está radicada en cabeza del Director General Marítimo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009.
1.2 La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.	N/A



1.3 Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.	N/A
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Va dirigido a autoridades locales, empresas marítimas, comunidades costeras, y otros actores que tienen interés o participan en actividades relacionadas con el mar y la costa en Colombia.
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad	N/A
4. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.	N/A
5. Disponibilidad presupuestal	N/A
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	N/A
OPCIONES DE REGULACIÓN <ul style="list-style-type: none">• STATUS QUO• AUTO-REGULACIÓN• REGULATORIA	
Consultas: De conformidad con la Constitución y la Ley debe realizarse consultas a otra entidad. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Publicidad: De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
MEMORIA JUSTIFICATIVA

Proceso: GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA
Código: M12-00-FOR-004
Versión: 2

Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:

SI: **NO:**

FIRMA SUBDIRECTOR RESPONSABLE

Elaboró:
Tatiana Martelo – Aconse
Andrea Narváez – Aconse

Revisó:
CN José Andrés Díaz - *Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas*
ASD12 Fernando Afanador - *Responsable Sección Manejo Integrado de Zona Costera*
Marisella Vega - *Aconse*